



**SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**



Dirección de Capacitación y Certificación en Contratación Pública



República
del Ecuador



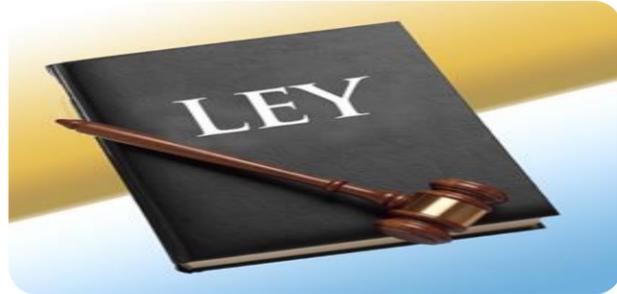
COTIZACIÓN – OBRAS

Cotización obras – preparatoria-publicación-ofertas-precontractual-contractual

TEMARIO

- Normativa, presupuesto referencial
- Elaboración de pliegos-MFC, publicación SOCE
- Preguntas, elaboración ofertas MFC, envío ofertas al SOCE. Ejemplos convalidación.
- Respuestas, solicitar convalidación, calificación, adjudicación
- Entregas parciales, recepción, finalización. Ejemplo Terminación de contratos

BIBLIOGRAFÍA



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP
(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncpp)



Reglamento General de la LOSNCPP-RGLOSNCPP
(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>)



Codificación de Resoluciones del SERCOP
(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/>)



Normas de control Interno
(<https://www.contraloria.gob.ec/Normatividad/BaseLegal>)

CONDICIONES PRELIMINARES

Fase Preparatoria

Estudio de Mercado

- Estudios, diseños o proyectos
- Cotizaciones, condiciones, proveedores del mercado.
- Levantamiento de Informes técnicos de la necesidad
- Presupuesto de la Institución



Plan Anual de Compras

- Determinación del Tipo de procedimiento de contratación
- Especificaciones técnicas / TDR's
- Determinación del Presupuesto Referencial
- Certificación Presupuestaria



Publicación

- Documentos de aprobación
- Resolución de Inicio y aprobación de pliegos
- Pliegos y convocatoria

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS CPC Versión 2.0

Estructura esquemática por secciones

0

PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA.

1

MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

2

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.

3

OTROS BIENES TRANSPORTABLES, EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.

4

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.

5

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

6

SERVICIOS COMERCIALES DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

7

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS RELACIONADOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE LEASING.

8

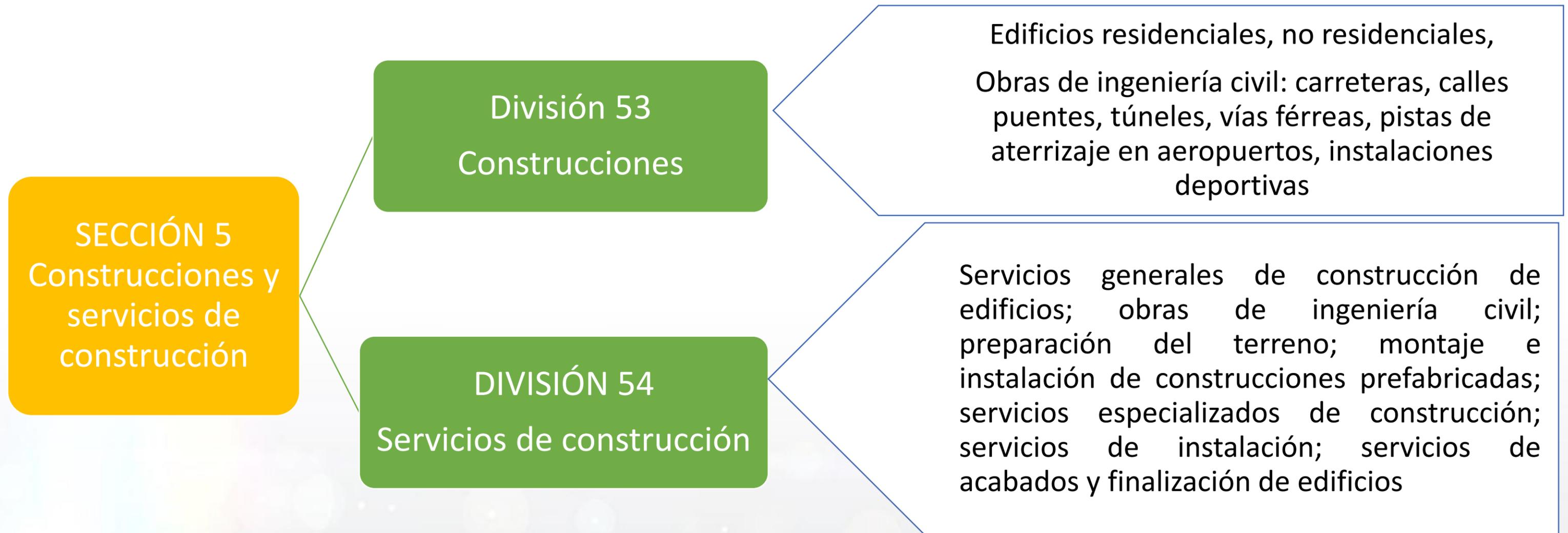
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y DE PRODUCCIÓN.

9

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

SECCIÓN 5 – CPC Versión 2.0

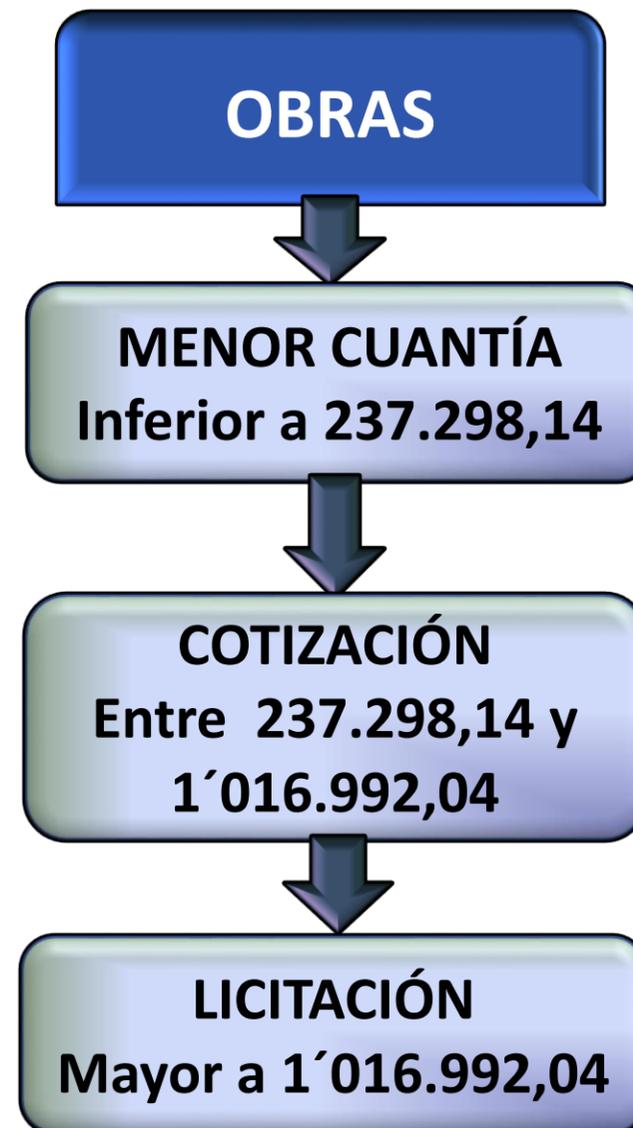
Construcciones y servicios de construcción



Montos y tipos de procedimientos de contratación

| TABLA DE MONTOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN TIPO Y PROCEDIMIENTO | | | | |
|--|-------------------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| | Coeficientes del PIE / LOSNCP | | PIE 2022 | |
| Presupuesto Inicial del Estado para el 2022 | | | 33.899.734.759,85 | |
| BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS | | | | |
| Catálogo Electrónico | | Sin límite de monto | | |
| Subasta Inversa Electrónica | 0,0000002 | Mayor a | 6.779,95 | |
| Ínfima Cuantía | 0,0000002 | Menor a | 6.779,95 | |
| BIENES Y SERVICIOS NO NORMALIZADOS | | | | |
| Menor Cuantía | 0,000002 | Inferior a | 67.799,47 | |
| Cotización | Entre 0,000002 y 0,000015 | Entre | 67.799,47 | 508.496,02 |
| Licitación | 0,000015 | Mayor a | 508.496,02 | |
| OBRAS | | | | |
| Menor Cuantía | 0,000007 | Inferior a | 237.298,14 | |
| Cotización | Entre 0,000007 y 0,00003 | Entre | 237.298,14 | 1.016.992,04 |
| Licitación | 0,00003 | Mayor a | 1.016.992,04 | |
| Precio Fijo | 0,000007 | Mayor a | 237.298,14 | |
| CONSULTORÍA | | | | |
| Contratación Directa | 0,000002 | Menor o igual a | 67.799,47 | |
| Lista Corta | 0,000015 | Mayor a - Menor a | 67.799,47 | 508.496,02 |
| Concurso Público | 0,000015 | Mayor o igual a | 508.496,02 | |

Flujograma de los tipos y montos de los procedimientos



NORMATIVA COTIZACIÓN DE OBRAS

Cotización de obras - Particularidades



La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Cotización de obras - Particularidades



La entidad contratante seleccionará a través del Portal Institucional la localidad donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se prestará el servicio objeto de la contratación.

Para el caso en que, el destino de los bienes, obras o servicios, tenga efecto en más de un cantón o provincia, se seleccionará la localidad en que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

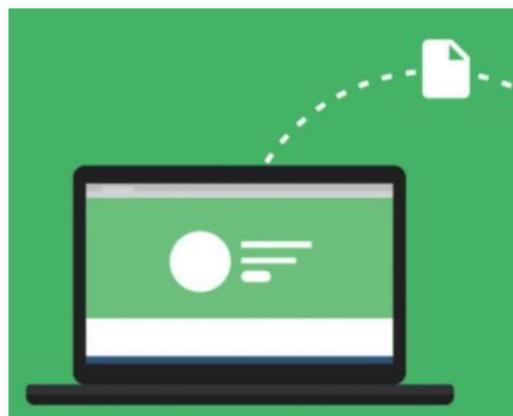
La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto, según corresponda.

Cotización de obras - Particularidades



El proveedor elabora la oferta en el aplicativo MFC y luego la debe enviar a través del SOCE.

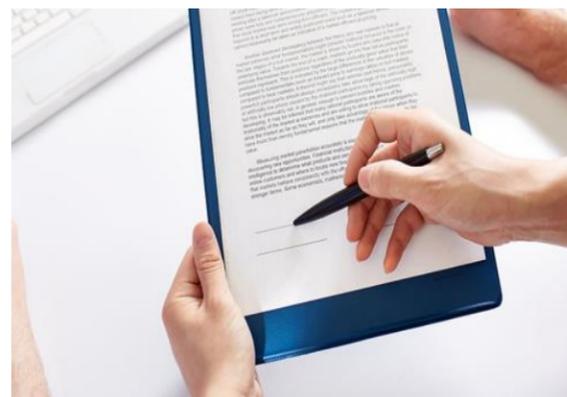
La calificación de todos los parámetros que constan en el pliego serán evaluados sobre 100 puntos y en base a la metodología establecida en los pliegos MFC.



La entidad calificará algunos de los parámetros determinados en los pliegos del procedimiento como experiencia general, experiencia específica, otros de los parámetros establecidos en el MFC y resueltos por la Entidad Contratante.

Preferencias por participación Local

¡¡¡RECUERDA!!!. El domicilio se acreditará única y exclusivamente con la habilitación de la oficina principal o matriz en el Registro Único de Proveedores -RUP, lo que deberá ser concordante con el Registro Único de Contribuyentes.



Personas Naturales: las personas naturales que, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Codificación del Código Civil, numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tengan su domicilio al menos seis meses en cantón o provincia donde se ejecutará la obra.

Personas Jurídicas: En el caso de las personas jurídicas, serán consideradas locales aquéllas cuya oficina principal o matriz estén domiciliadas en el cantón, la provincia o la región donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se preste el servicio objeto de la contratación

Compromisos de asociación o consorcios, consorcios o asociaciones, todos los asociados deberán estar domiciliados obligatoriamente en cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra.

CONDICIONES PARTICULARES PLIEGOS – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN OBRAS

Estudios Previos – Pliegos del procedimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se establecerán para cada uno de los rubros y materiales del proyecto, atendiendo los aspectos de diseño y constructivos;

Las especificaciones han de ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico.

Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable.

Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable.

PLIEGOS

Los Pliegos tendrán condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra.

En las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra.

Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional.

Parámetros de calificación por “Puntaje” -obras



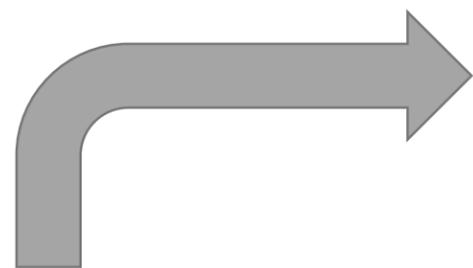
La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgara el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.



Los parámetros de preferencia serán calificados por el sistema y no por la entidad contratante.

La adjudicación en este tipo de procedimiento será TOTAL.

Parámetros de calificación por “Puntaje” - obras



Para el caso de la Cotización de obras



El personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación de la oferta ni serán objeto de evaluación por puntaje.

La entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente **un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra.**

Condiciones Particulares del Contrato: Cláusula Duodécima
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta.

Parámetros de calificación por “CUMPLE/NO CUMPLE” - obras

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------|-----------|--|
| Integridad de la oferta | | | |
| Equipo mínimo | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |
| Personal técnico mínimo | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |
| Experiencia General mínima | | | |
| Experiencia Específica mínima | | | |
| Experiencia mínima del personal técnico | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |
| Patrimonio (Personas Jurídicas) | | | |
| Metodología de ejecución de la obra | | | Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. |
| Cronograma de ejecución de la obra | | | |

Parámetros de calificación por “Puntaje” - obras

| Parámetro | Valoración |
|---|---|
| Experiencia general | |
| Experiencia específica | |
| Experiencia del personal técnico | |
| Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad * | Hasta 1 punto |
| Oferta económica | Desde 50 hasta 60 puntos |
| Subtotal | La sumatoria debe ser 85 puntos |
| MYPES y EPS | 5 puntos |
| MYPES y EPS Locales | 10 puntos |
| TOTAL | La sumatoria debe ser 100 puntos |

La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.

Disposiciones sobre temas de experiencia

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.



Documentación Relevante Fase Preparatoria



PREPARATORIA

- 1. Estudios, diseños o proyectos;
- 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial
- 3. Estudio de Desagregación Tecnológica, aprobado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en caso de ser pertinente;
- 4. Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente;
- 5. Informe de pertinencia y favorabilidad emitido por la Contraloría General del Estado.
- 6. Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso;
- 7. Resolución de aprobación de pliego e inicio del procedimiento;
- 8. Pliego

PRESUPUESTO REFERENCIAL – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

408-11 Presupuesto de la obra – Normas de Control Interno

Costos directos

- Son los gastos efectuados para realizar esa unidad de obra y que se los puede imputar a un rubro determinado y sólo existen si la unidad de obra se ejecuta, estos son: materiales, mano de obra y maquinaria.

Costos indirectos

- Son los gastos generales en que incurre el contratista, tanto en sus oficinas como en el sitio de la obra, no atribuibles a una tarea en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general, por su naturaleza no se los puede imputar directamente a un rubro determinado y deben prorratearse. Dentro de éstos se tiene: salarios y prestaciones legales del personal directivo, técnico y administrativo de la empresa, depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios, etc.; alquiler u operación y depreciación de vehículos o equipos de apoyo, de laboratorio, de topografía, de oficina, gastos de oficina, garantías y financiamiento; trabajos previos y auxiliares como la construcción y mantenimiento de caminos de acceso, instalación y desmantelamiento de equipos y limpieza final de la obra.

Utilidad

- Es la ganancia o lucro que percibe el contratista por la ejecución de una obra. Para efectos del cálculo del presupuesto de la Administración, debe determinarse un porcentaje real, como es, el promedio de los porcentajes de la utilidad que aplican los contratistas en la actividad de la construcción.

Imprevistos:

- Es un monto que el contratista considera para cubrir cualquier error en la estimación del presupuesto o cualquier eventualidad que recaiga bajo su responsabilidad y pueda afectar al proceso constructivo, tales como atrasos en el suministro de materiales, mano de obra y equipos, accidentes, extravíos y robos, escasez de materiales, mano de obra o equipos.

Establecimiento del presupuesto referencial - Consideraciones

**Estudios de mercado
para el establecimiento
del presupuesto
referencial.**

**Condiciones
mínimas**

1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas;
2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones;
3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y,
4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

Núm. 2, Art.9 CR SERCOP.

Establecimiento del presupuesto referencial - Consideraciones



En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforman la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención, se refiere a las contrataciones en las que se mezclan o agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

Establecimiento del presupuesto referencial - Consideraciones



La entidad contratante deberá realizar un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a la necesidad, la entidad podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución.

Gracias



República
del Ecuador





Juntos
lo logramos